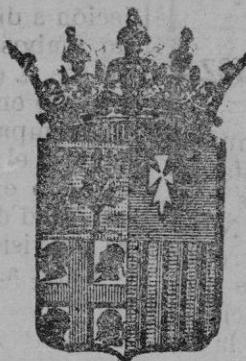


PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- Esta Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro Oficial de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 25 pesetas al año ■ Extranjero, 40.
- Los efectos y anuncios obligados al pago de inscripción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Leas leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma Provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 octubre 1912).

sente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo prevenido.

Zaragoza 15 de octubre de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 4 de octubre próximo pasado, dijo a este Gobierno:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Fuentes de Ebro contra providencia de este Gobierno dejando sin efecto dos multas impuestas a D. Juan León por infracción del artículo 25 de las Ordenanzas municipales, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo prevenido.

Zaragoza 15 de octubre de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 11 del corriente, dice a este Gobierno:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Cariñena contra providencia de ese Gobierno dejando sin efecto otras de la Alcaldía recurrente imponiendo multas a D. Santos García Mata por pastoreo de sus ganados en propiedad particular, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la pre-

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia nuevamente, con rebaja de precio, subasta pública para el arrendamiento de las hierbas y caza del Acampo y Huerta del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, sitios junto a la carretera de Mediana, en los términos de Zaragoza y de El Burgo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante el plazo en que ha estado expuesto al público, a tenor de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

El arriendo se hace por cinco años, contados desde 1.^º de octubre actual, para terminar uno y otro en 30 de junio de 1917.

El acto de la subasta, que se ha de celebrar para el arriendo de ambos aprovechamientos a la vez, dará principio a las once de la mañana del día 28 de los corrientes, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o Diputado en quien delegue, con arreglo a los preceptos de la mencionada Instrucción, por el precio o tipo en alza de 3.000 pesetas por cada uno de los cinco años.

Para tomar parte en la licitación será necesario consignar previamente en la Caja de fondos provinciales el depósito de 150 pesetas, cuyo resguardo, con la cédula personal correspondiente, deberá presentar cada licitador al hacer su primera o única proposición, ajustada al modelo que se inserta al final, y el rematante elevará la garantía hasta el 10 por 100 del importe de una anualidad según remate.

Los pliegos de proposición con el resguardo y cédula se presentarán en la mesa en pliego cerrado durante la primera media hora de la licitación.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder especial para ello declarado bastante por el Abogado en ejercicio del Colegio de Zaragoza D. José María Caballero.

El precio del arriendo, según remate, será satisfecho por anualidades adelantadas en la Administración del Hospital el día 1.^º de julio de cada año. La primera anualidad se abonará por el rematante el mismo día en que se formalice el contrato.

Zaragoza 15 de octubre de 1912.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, José María Jimeno, José Ardanuy Prida.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la caza y hierbas del Acampo y Huerta del Hospital, por té-

mino de cinco años, se obliga, con estricta sujeción a dichas condiciones, a tomar en arriendo ambos aprovechamientos mediante el precio de..... (en letra, y en pesetas y céntimos de peseta) en cada uno de los cinco años.

Acompaña a esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de la Diputación la cantidad de ciento cincuenta pesetas como fianza provisional.

En..... a..... de..... de 1912.

(Firma del interesado).

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de carne de carnero, harinas, arroz, huevos y leche de vaca con destino al consumo del Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1913, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 26 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 16 de octubre de 1912.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, José María Jimeno, José Ardanuy.

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de tocino salado, garbanzos, judías, patatas, bacalao, chocolate, azúcar, jabón, carbón mineral y de cok, aceite, gallinas y café con destino al consumo del Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1913, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 26 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 16 de octubre de 1912.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, José María Jimeno, José Ardanuy.

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne, arroz, garbanzos, tocino salado, aceite y jabón con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud durante el año 1913, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose

que durante el plazo de diez días, que finalizará el 26 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 16 de octubre de 1912.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, José María Jimeno, José Ardanuy.

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne, tocino salado, gar-

banzos, arroz, patatas, huevos, aceite, vino tinto, leche, chocolate, carbón mineral, jabón, lentejas y bacalao con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona durante el año 1913, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 26 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 16 de octubre de 1912.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, José María Jimeno, José Ardanuy.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Bisimbre que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 de octubre de 1912 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo previsto en el art. 8.^o del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incuros en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.^o del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 11 de octubre de 1912.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS			
		Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. — Pesetas.	5 por 100 de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Peseta.	
1 Benito Yoldi	Francisco Romero	25	Novbre.	1911	312	15'60	327'60	
TOTAL						312	15'60	327'60

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

REPARTIMIENTO del contingente de soldados para el reemplazo de 1912, señalado a esta provincia por Real decreto de 1.^o de octubre actual, que se publica con el resultado del sorteo de décimas, pueblos que formaron las combinaciones y números que obtuvieron, cumpliendo lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de febrero del corriente año, consignándose en primer término los mozos comprendidos en el caso 1.^o del art. 224 de la misma.

PARTIDOS	Número de mozos procedentes de revisiones declarados soldados, comprendidos en el artículo 41 y caso 1. ^o , art. 224 3. ^o del 24 de la ley, que sirven de base al cupo.	DISTRIBUCIÓN DEL CUPO QUE CON ARREGLO A ESTA BASE CORRESPONDE Á CADA PUEBLO			Cupo total de filas que suman la 1. ^o y 5. ^o casillas.
		Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo después del sorteo de décimas.	

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA, NÚM. 74

Partido de Zaragoza.—Pilar.

Alfajarín.....	»	4	3	»	3	3
Leciñena.....	»	9	6	6	7	7
Pastriz.....	»	6	4	4	5	5
Perdiguera.....	»	6	4	4	4	4
Puebla de Alfindén	»	5	3	7	3	3
San Mateo de Gállego.....	»	8	5	9	5	5
Villanueva de Gállego.....	1	12	8	8	9	10
Zaragoza.—Pilar.....	4	140	103	»	103	107
Zuera	»	10	7	4	7	7
TOTAL	5	200	147	2	146	151

Partido de Belchite.

Almochuel	»	3	2	2	2	2
Almonacid de la Cuba	»	2	1	5	1	1
Azuara.....	»	15	11	1	11	11
Belchite.....	»	17	12	5	13	13
Codo.....	»	7	5	2	5	5
Fuendetodos.....	»	5	3	7	4	4
Jaulín.....	»	1	»	7	1	1
Lagata.....	»	»	»	»	»	8
Lécera.....	»	11	8	1	8	5
Letux.....	»	7	5	2	5	3
Moneva.....	»	4	3	»	3	3
Moyuela.....	»	4	3	»	3	3
Plenas.....	1	3	2	2	2	1
Puebla de Albortón.....	»	1	»	7	1	1
Samper del Salz.....	»	2	1	5	1	1
Valmadrid.....	»	»	»	»	»	5
Villar de los Navarros.....	»	6	4	4	5	6
TOTAL.....	1	88	65	»	65	66

Partido de Cariñena.

Aguarón.....	»	13	9	6	10	10
Aguilón.....	»	1	»	7	1	1
Aladrén.....	»	»	»	»	»	1

PARTIDOS

	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, comprendidos en el caso 1. ^o , art. 224 de la ley.	Número de mozos del actual reemplazo declarados soldados, comprendidos en el artículo 41 y caso 3. ^o del 24 de la ley, que sirven de base al cupo.	DISTRIBUCIÓN DEL CUPO QUE CON ARREGLO A ESTA BASE CORRESPONDE A CADA PUEBLO			Cupo total de filas que siguen la 1. ^a y 5. ^a casillas.
			Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo después del sorteo de décimas.	
Carrióna.	2	15	11	5	11	11
Cerveruela.	"	2	1	5	2	2
Codos.	1	5	3	7	4	5
Cosuenda	"	5	3	7	3	3
Encinacorba.	"	4	3	"	3	3
Herrera.	"	7	5	2	5	5
Longares.	"	7	5	2	5	5
Luesma.	1	1	"	7	1	2
Mezalocha.	"	3	2	2	3	3
Mozota	"	"	"	"	"	"
Muel.	"	7	5	2	5	5
Paniza.	"	8	5	9	6	6
Tosos.	"	5	3	7	3	3
Villanueva del Huerva.	"	6	4	4	4	4
Vistabella.	"	2	1	5	1	1
TOTAL...	2	91	67	2	67	69
Partido de Caspe.						
Caspe.	3	28	20	6	20	23
Cineo Olivas	"	2	1	5	2	2
Chirpana.	"	3	2	2	2	2
Escartrón.	"	14	10	3	11	11
Fahara	"	10	7	4	8	8
Furón.	"	8	5	9	5	5
Maella.	"	24	17	9	17	17
Mequinenza.	2	14	10	3	11	13
Nolaspe.	1	12	8	8	9	10
Rástago	"	17	12	5	12	12
TOTAL....	6	132	97	2	97	103
Partido de Pina.						
Alborge	"	"	"	"	"	"
Alforque	"	2	1	5	1	1
Almolda (La)	"	5	3	7	3	3
Bujaraloz	1	4	3	"	3	4
Farlete	"	"	"	"	"	"
Fuentes de Ebro.	"	12	8	8	9	9
Gelsa.	"	11	8	1	9	9
Mediana	"	6	4	4	5	5
Monegrillo	"	3	2	2	2	2
Nuez de Ebro	"	1	"	7	1	1
Osera.	"	1	"	"	11	11
Pina.	"	15	11	"	10	10
Quinto.	"	14	10	3	2	2
Zodén.	"	2	1	5	5	5
Villalba de Ebro.	"	6	4	4	4	4
Villafranca de Ebro	"	6	4	4	4	4
Zaidia (La)	"	1	"	7	1	1
TOTAL....	1	89	65	4	67	68

PARTIDOS

	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, comprendidos en el artículo 41 y caso 3. ^o del 224 de la ley, que sirven de base al cupo.	DISTRIBUCIÓN DEL CUPO QUE CON ARREGLO A ESTA BASE CORRESPONDE A CADA PUEBLO			Cupo total de filas que manejan la 1. ^o y 5. ^o casillas.
		Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo después del sorteo de décimas.	

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA, NÚM. 75.

Partido de Zaragoza.
San Pablo.

Cadrete.....	2	1	5	2	2
Cuarte.....	2	1	5	1	1
El Burgo de Ebro.....	4	2	9	3	3
La Joyosa.....	2	1	5	2	2
María.....	3	2	2	3	3
Sobradiel.....	5	3	7	4	4
Torrecilla de Valmadrid.....	1	"	7	1	1
Torres de Berrellén.....	5	3	7	3	3
Utebo.....	17	12	5	12	12
Zaragoza.—(San Pablo).....	172	126	6	127	129
Zaragoza.—(San Miguel).....	66	48	6	48	51
TOTAL.....	5	279	205	4	206
					211

Partido de Borja.

Agón.....	4	3	"	3	3
Ainzón.....	7	5	2	5	5
Alberite.....	"	"	"	"	"
Albeta.....	1	"	7	1	1
Ambel.....	2	1	5	2	2
Bisimbre.....	3	2	2	2	2
Boquiñeni.....	7	5	2	5	5
Borja.....	28	20	6	20	20
Bulbuente.....	1	"	7	"	"
Bureta.....	3	2	2	2	2
Calcena.....	6	4	4	4	4
Fréscano.....	3	2	2	2	2
Fuendejalón.....	12	8	8	9	14
Gallur.....	18	13	3	14	7
Luceni.....	8	5	9	6	10
Magallón.....	12	8	8	9	4
Maleján.....	5	3	7	4	11
Mallén.....	15	11	"	11	2
Novillas.....	3	2	2	2	1
Pomer.....	1	"	7	1	4
Pozuelo.....	4	3	"	3	1
Purujosa.....	2	1	5	1	9
Tabuencea.....	13	9	6	9	3
Talamantes.....	3	2	2	3	3
Trasobares.....	1	"	7	"	"
TOTAL.....	4	162	119	3	118
					122

Partido de Tarazona.

Alealá de Moncayo.....	2	1	5	1	3
Añón.....	4	3	"	2	2
Buste (El).....	3	2	2	"	"
Cunchillos.....	"	"	"	"	"
Fayos (Los).....	5	3	7	2	2
Grisel.....	2	1	5	2	2
Litago.....	3	2	2	2	2
Lituénigo.....	3	2	2	2	2

PARTIDOS

	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, comprendidos en el caso 1.º, art. 224 de la ley.	Número de mozos del actual reemplazo declarados soldados, comprendidos en el artículo 41 y caso 3.º del 224 de la ley, que sirven de base al cupo.	DISTRIBUCIÓN DEL CUPO QUE CON ARREGLO A ESTA BASE CORRESPONDE A CADA PUEBLO			Cupo total de filas que suman la 1.ª y 5.ª casillas.
			Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo después del sorteo de décimas.	
Malón		6	4	4	4	4
Novallas		14	10	3	11	11
San Martín de Moncayo		1	»	7	1	1
Santa Cruz de Moncayo		1	»	7	1	1
Tarazona	2	32	23	6	24	26
Torrellas	1	2	1	5	1	2
Trasmoz	»	2	1	5	2	2
Vera	»	5	3	7	4	4
Vierlas	»	4	3	»	3	3
TOTAL	3	89	65	7	66	69
Partido de Egea.						
Ardisa		1	»	7	1	1
Asín	1	»	»	»	»	1
Biota	1	3	2	2	2	3
Castejón de Valdejasa	»	9	6	6	7	7
Egea de los Caballeros	»	27	19	9	20	20
Erla	»	6	4	4	5	5
Farasdués	»	3	2	2	2	2
Frigo (El)	»	1	»	7	»	»
Layana	1	»	»	»	»	1
Luna	»	4	3	»	3	3
Murillo de Gállego	»	9	6	6	7	7
Orés	»	3	2	2	2	2
Pedrosas (Las)	»	4	3	»	3	3
Piedratajada	»	4	3	»	3	3
Pradilla de Ebro	»	9	6	6	6	6
Puendeluna	»	»	»	»	»	»
Remolinos	»	8	5	9	6	6
Santa Eulalia de Gállego	»	3	2	2	2	2
Sierra de Luna	»	4	3	»	3	3
Tauste	»	32	23	6	24	24
Valpalmas	»	»	»	»	»	»
TOTAL	3	130	95	8	96	99
Partido de Sos.						
Artieda	»	2	1	5	2	2
Bagüés	»	2	1	5	1	1
Biel	»	8	5	9	5	5
Castiliscar	»	4	3	»	3	3
Escó	»	3	2	2	3	3
Fuencalderas	»	»	»	»	»	»
Iserre	»	1	»	7	1	1
Lobera	»	2	1	5	2	2
Longás	»	3	2	2	2	2
Lorbés	»	1	»	7	1	1
Luesia	»	5	3	7	3	3
Malpica	»	1	»	7	1	1
Mianos	»	6	4	4	4	4
Navardún	»	»	»	»	»	»
Pintano	»	3	2	2	2	2
Ruesta	»	9	6	6	6	6
Sádaba	»	4	3	»	3	3
Salvatierra	»	3	2	2	2	2
Sigüés	»	»	8	8	9	9
Sos	»	12	8	8	8	9

PARTIDOS

	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados, comprendidos en el caso 1º, art. 224 de la ley.	Número de mozos del actual reemplazo declarados soldados, comprendidos en el artículo 4º y caso 3º del 224 de la ley, que sirven de base al cupo.	DISTRIBUCIÓN DEL CUPO QUÉ CON ARREGLO A ESTA BASE CORRESPONDE A CADA UNO			Cupo total de filas que manejan la 1.ª y 2.ª casillas.
			Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo después del sorteo de décimas.	
Tiermas.....	>	3	2	2	2	2
Uncastillo.....	>	13	9	6	10	10
Undués de Lerda	>	2	1	5	2	2
Undués Pintano	>	2	1	5	1	1
Urriés.....	>	3	2	2	3	3
TOTAL.....	>	92	67	8	68	68

CAJA DE RECLUTA DE CALATAYUD, NÚM. 76.

Partido de Calatayud.

Alarba.....	>	3	2	2	2	2
Arándiga.....	>	9	6	6	6	6
Belmonte.....	>	7	5	2	5	5
Brea	>	2	1	5	2	2
Calatayud.....	3	36	26	5	26	29
Castejón de Alarba.....	>	1	>	7	1	1
Embid de la Ribera.....	>	1	>	7	1	1
Frasno (El).....	1	5	3	7	4	5
Gotor.....	>	4	2	9	3	3
Illueca	>	6	4	4	5	5
Inogés.....	>	3	2	2	2	2
Jarque.....	>	8	5	9	6	6
Maluenda.....	>	9	6	6	6	6
Mesones	>	,	,	,	,	6
Morata de Jiloca.....	>	8	5	9	3	4
Morés.....	1	4	2	9	3	3
Munébrega	>	4	2	9	1	1
Nigüella.....	>	2	1	5	1	1
Olvés.....	>	1	,	7	1	1
Orera	>	1	>	7	5	5
Paracuellos de Jiloca.....	>	7	5	2	2	2
Paracuellos de la Ribera	>	2	1	5	2	2
Purroy	>	2	1	5	3	3
Santa Cruz de Grío	1	5	3	7	3	3
Saviñán.....	1	10	7	4	8	,
Sediles.....	>	,	,	,	,	1
Sestrica.....	1	,	,	,	,	5
Terrer	>	6	4	4	5	5
Tierga.....	>	5	3	7	3	3
Tobed	1	3	2	2	2	2
Torralba de Ribota	1	3	2	2	2	2
Velilla de Jiloca	>	3	2	2	2	2
Villalba.....	>	1	,	7	1	1
Viver de la Sierra	>	1	,	7	1	1
TOTAL	10	160	117	6	118	128

Partido de La Almunia de Doña Godina.

Alagón.....	>	27	19	9	20	20
Alcalá de Ebro	>	,	,	,	,	3
Alfamén.....	>	5	3	7	3	9
Almonacid de la Sierra.....	2	9	6	6	7	12
Almunia de Doña Godina.....	2	16	11	8	11	11
Alpartir	>	5	3	7	3	3
Bárboles	>	3	2	2	2	2
Bardallur	>	6	4	4	5	5

PARTIDOS

	Número de mozos procedentes de revisiones declarados soldados comprendidos en el caso 1.º, art. 224 de la ley.	Número de mozos del actual reemplazo declarados soldados, comprendidos en el artículo 41 y caso 3.º del 224 de la ley, que sirven de base al cupo.	DISTRIBUCIÓN DEL CUPO QUE CON ARREGLO A ESTA BASE CORRESPONDE A CADA PUEBLO			Cupo total de filas que suman la 1.ª y 5.ª casillas.
			Enteros.	Décimas	Cupo definitivo después del sorteo de décimas.	
Alcorita	,	1	,	7	1	1
Aldeas	1	6	4	4	5	6
Alcorao	,	25	18	4	18	18
Aldeas	1	,	,	,	,	1
Aldeas	1	24	17	7	18	19
Almazuelas	,	5	3	7	4	4
Almazuelas	,	2	1	5	2	2
Almazuelas	1	3	2	2	2	3
Almudiaque	,	10	7	4	8	8
Aldea de Jalón	1	11	8	1	8	9
Aldea (La)	,	7	5	2	5	5
Aldeola	1	3	2	2	2	3
Aldeque	,	3	2	2	2	2
Aldeanca de Jalón	,	4	2	9	3	3
Aldeas	,	2	1	5	1	1
Aldeas	,	10	7	4	7	7
Aldeas	,	3	2	2	2	2
Aldeas	,	4	2	9	3	3
Aldea de Jalón	1	7	5	2	5	6
TOTAL	11	201	148	1	148	159

Partido de Ateca.

Almorchel	,	,	,	,	,	,
Almorma	,	3	2	2	2	2
Almudón	1	7	5	2	6	7
Almudia de Moncayo	,	5	3	7	3	3
Almudia	,	12	8	8	9	9
Almudia	1	8	5	9	6	7
Almudia	,	2	1	5	1	1
Almudia	,	2	1	5	2	2
Almudia	,	2	1	5	1	1
Almudia	,	3	2	2	2	2
Almudia	,	1	,	7	1	1
Almudia	2	5	3	7	4	6
Almudia	,	6	4	4	4	4
Almudia	,	7	5	2	5	5
Almudia	1	6	4	4	4	5
Almudia	,	6	4	4	4	5
Almudia	1	1	,	7	2	1
Almudia	,	3	2	2	2	2
Almudia	,	3	2	2	2	2
Almudia	1	3	2	2	2	3
Almudia	,	3	2	2	2	3
Almudia	,	3	2	2	2	3
Almudia	,	5	3	7	4	4
Almudia	,	5	3	7	4	4
Almudia	1	2	1	5	2	3
Almudia	,	4	,	7	1	1
Almudia	,	1	,	7	1	1
Almudia	,	4	2	1	5	3
Almudia	,	2	,	7	2	2
Almudia	,	4	2	1	5	2
Almudia	,	2	,	7	1	1
Almudia	,	4	2	1	5	2
Almudia	,	2	,	7	1	1
Almudia	,	4	2	1	5	2
Almudia	,	2	,	7	1	1

PARTIDOS

	Número de mozos orocedentes de revisión declarados soldados, comprendidos en el caso 1.º, art. 224 de la ley.	Número de mozos del actual reemplazo declarados soldados, comprendidos en el artículo 41 y caso 3.º del 224 de la ley, que sirven de base al cupo.	DISTRIBUCION DEL CUPO QUE CON ARREGLO A ESTA BASE CORRESPONDE A CADA PUEBLO			Cupo total de filas que man la 1.º de las casillas de la zona
			Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo después del sorteo de décimas.	
Valtorres.....	»	»	»	»	»	1
Vilueña (La).....	1	8	5	9	5	8
Villalengua.....	»	6	4	4	4	4
Villarroya de la Sierra	»	10	7	4	7	7
TOTAL.....	9	138	101	6	101	110
Partido de Daroca.						
Abanto	1	2	1	5	2	
Acered	»	2	1	5	1	
Aldehuela de Liestos.....	»	»	»	»	»	
Anento	1	1	»	7	1	
Atea.....	»	4	2	9	3	
Badules.....	»	4	2	9	2	
Balconchán	»	1	»	7	1	
Berrueco	»	1	»	7	2	
Cubel.....	»	2	1	5	2	
Cuerlas (Las).....	1	18	13	2	13	12
Daroca	1	1	»	7	1	8
Fombuena	»	11	8	1	8	
Fuentes de Jiloca	»	2	1	5	1	
Gallocanta	»	3	2	2	3	
Langa	»	1	»	7	1	
Lechón	»	4	2	9	3	
Mainar.....	»	3	2	2	2	
Manchones	»	3	2	2	2	
Mara	1	3	2	2	5	
Miedes.....	»	7	5	2	2	
Montón	»	2	2	4	4	
Murero	»	6	4	4	4	
Nombrevilla.....	»	»	»	7	1	
Orcajo	»	1	»	5	2	
Retascón.....	»	2	1	»	»	
Romanos	»	»	»	»	»	
Ruesca	»	»	»	7	1	
Santed	»	1	»	2	3	
Torralba de los Frailes.....	»	3	2	2	2	
Torralbilla	»	3	2	4	4	
Used	»	6	4	7	1	
Valdehorna	»	1	»	7	1	
Val de San Martín	»	1	»	»	»	
Villadoz	»	»	»	2	2	
Villafeliche	1	3	2	9	3	
Villanueva de Jiloca	»	4	2	9	3	
Villarreal	»	4	2	9	3	
TOTAL.....	5	108	79	7	80	

RESUMEN POR CAJAS DE RECLUTAS

Zaragoza, núm. 74.....	15	600	442	»	442
Idem, núm. 75.....	15	752	554	»	554
Calatayud, núm. 76.....	35	607	447	»	447
TOTAL	65	1.959	1.443	»	1.443

REEMPLAZO DE 1912

Cupo total
filas que
an la 1.
casillas.

de décimas para repartir el cupo
de la zona de Zaragoza.

PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
---------	--------------	------------------------------------

Combinaciones de un soldado.

Caja de Recluta, núm. 74.

Rechite	5 4, 9, 3, 7, 1
Almonacid de la C.	5 10, 5, 6, 8, 2
Somper del Salz	5 10, 4, 9, 7, 3
Villar de los N.	4 5, 1, 8, 2
Alcora	1 6
Fundetodos	7 5, 1, 2, 4, 6, 3, 7
Añora	1 9
Albal	2 10, 8
Cerveruelta	5 9, 1, 10, 5, 7
Castabilla	5 4, 2, 6, 8, 3
Arguedón	6 7, 1, 2, 8, 9, 5
Muñueva del H.	4 6, 10, 3, 4
Aspe	6 8, 6, 4, 10, 9, 5
Valdara	4 7, 3, 2, 1
Cisco Olivas	5 7, 9, 3, 6, 1
Histago	5 4, 8, 10, 5, 2
Asella	7 10, 6, 2, 9, 3, 8, 7
Requienenza	3 4, 5, 1
Monaspe	8 6, 1, 3, 8, 7, 9, 5, 10
Suprana	2 4, 2
Asó	9 2, 5, 9, 8, 6, 4, 7, 3, 10
Villena	1 1
Asentron	3 7, 1, 9
La Almolda	7 3, 5, 8, 2, 10, 6, 4
Fuentes de Ebro	8 4, 5, 1, 10, 6, 7, 9, 2
Imagrillo	2 3, 8
Aldeón	5 3, 6, 7, 5, 8
Viera	5 2, 1, 4, 9, 10
Asinto	7 2, 1, 3, 4, 6, 8, 7
Villalba de Ebro	3 9, 5, 10
Alfranca de Ebro	4 6, 9, 1, 8
Aspe	4 7, 5, 3, 10
Aspe	2 4, 2
Aspe	8 5, 7, 4, 6, 1, 3
Aspe	4 8, 10, 9, 2

Caja de Recluta, núm. 75.

Almadete	5 7, 2, 1, 4, 8
Cortes	5 9, 5, 10, 3, 6
Aspe	5 5, 10, 3, 9, 4
Aspe	5 6, 2, 7, 8, 1
La Jorosa	8 4, 6, 7, 2, 3, 9, 1, 5
Asigallón	2 8, 10
Aspe	7 2, 7, 4, 3, 5, 9, 10
Aspe	3 1, 8, 6
Aspe	5 5, 9, 10, 7, 1
Aspe	5 3, 8, 4, 6, 2
Aspe	8 7, 1, 9, 10, 6, 2, 5, 4
Aspe	2 8, 3
Aspe	6 6, 9, 3, 2, 8, 7
Aspe	2 1, 4
Aspe	2 5, 10
Aspe	4 4, 10, 2, 9
Aspe	6 1, 5, 6, 3, 8, 7
Aspe	6 9, 5, 7, 1, 6, 3
Aspe	4 8, 4, 2, 10
Aspe	5 10, 8, 2, 3, 5
Aspe	5 4, 9, 1, 7, 6
Aspe	5 2, 7, 10, 8, 3
Aspe	5 5, 1, 6, 9, 4
Aspe	7 6, 5, 2, 9, 4, 8, 3
Aspe	3 7, 1, 10
Aspe	4 8, 7, 5, 1
Aspe	4 4, 9, 3, 10
Aspe	2 2, 6

N.º de la combi- nación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
30	*Tauste	6	1, 3, 4, 9, 8, 6
	Santa Eulalia de G.	2	7, 2
	Orés	2	5, 10
	Biota	2	6, 5
31	Pradilla	6	8, 10, 7, 2, 9, 4
	*Urriés	2	3, 1
32	*Sos	8	1, 10, 4, 9, 8, 6, 7, 5
	Tiermas	2	2, 3
	*Artieda	5	1, 10, 9, 7, 6
33	Bagüés	5	8, 3, 2, 4, 5
	Undués Pintano	5	7, 6, 10, 8, 4
34	*Lobera	5	5, 1, 2, 3, 9
	Sádaba	6	9, 5, 7, 8, 6, 3
35	Ruesta	2	2, 4
	*Escó	2	1, 10
Caja de Recluta, núm. 76.			
36	Calatayud	5	2, 7, 6, 9
	*Brea	5	10, 4, 3, 1, 8
	Nigüella	5	7, 5, 6, 3, 2
37	*Purroy	5	4, 1, 10, 9, 8
	Arándiga	6	2, 4, 7, 3, 5, 9
38	*Illiueca	4	10, 1, 8, 6
	Maluenda	6	2, 4, 6, 8, 3, 5
39	*Sabiñán	4	9, 10, 1, 7
	*Ariza	8	6, 2, 7, 5, 9, 1, 3
40	Embid de Ariza	2	10, 4
	Berdejo	5	2, 6, 10, 9, 5
41	*Bijuesca	5	7, 8, 1, 4, 3
	*Bordalba	5	4, 3, 1, 2, 7
42	Bubierca	5	5, 6, 10, 9, 8
	*Moros	5	5, 10, 1, 3, 9
43	Torrehermosa	5	6, 4, 8, 2, 7
	Castejón de las A.	4	7, 10, 8, 3
44	Cervera de la Cañada	2	5, 2
	Ibdes	2	9, 6
	*Malanquilla	2	1, 4
	Daroca	2	8, 6
45	*Orcajo	7	5, 9, 7, 1, 4, 3, 2
	Fuentes de Jiloca	1	10
	*Abanto	5	6, 8, 3, 10, 1
46	Acered	5	4, 7, 5, 2, 9
	Gallocanta	5	8, 9, 5, 7, 2
47	*Metastacón	5	10, 1, 4, 6, 3
	La Almunia	8	5, 7, 3, 10, 6, 9, 4, 8
48	*Bárboles	2	1, 2
	*Salillas de Jalón	9	9, 10, 7, 1, 8, 2, 4, 6, 5
49	Morata de Jalón	1	3
	*Almonacid de Sierra	6	6, 3, 4, 1, 7, 8
50	Ricla	4	10, 2, 5, 9
	*Grisén	5	6, 8, 3, 2, 1
51	Pleitas	5	9, 4, 7, 5, 10
	*Cabañas	4	4, 10, 7, 1
52	Calatorao	4	8, 6, 3, 2
	Piuseque	2	9, 5
Combinación de dos soldados.			
Caja de Recluta, núm. 74.			
35	Almochuel	2	16, 17
	*Jaulín	7	14, 13, 2, 6, 11, 15, 5
	Letux	2	9, 19
	Pleñas	2	18, 10
	*Puebla de Albortón	7	12, 1, 3, 8, 4, 7, 20
	*Luesma	7	3, 14, 18, 7, 16, 1, 11
	Tosos	7	13, 9, 20, 10, 8, 5, 6
54	Herrera	2	19, 12
	Longares	2	4, 15
	*Mezalocha	2	2, 17
	*La Zaida	7	20, 5, 1, 4, 8, 13, 17
55	*Mediana	4	7, 2, 6, 14
	San Mateo de G.	9	16, 15, 11, 12, 3, 19, 9, 18, 10

Zaragoza 9 de octubre de 1912.—El Gobernante, José Boente Sequeiros.—El Secretario, José Vázquez.

NOTA.—Los pueblos señalados con asterisco solo
deben dar los soldados.